



FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE TENIS DE MESA

Palacio de los Deportes, San Salvador, El Salvador, Centro América
Apartado Postal 908, Tel./Fax: (503) 2271-4165 . 2271-1944
E-mail: fesalteme@fesalteme.org Página web: fesalteme.org

San salvador, 22 de Noviembre de 2019.-

Licenciada
María José Tamacas Guerra
Oficial de Información
Presente

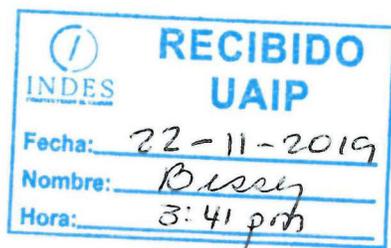
En atención a su carta de fecha 18 de noviembre pasado, en donde solicita requerimiento de información de varios rubros que tiene que ver con las entidades públicas, la cual se genera en esta federación a continuación damos respuesta según el siguiente detalle:

- 1- Copia de los Contratos del personal de FESALTEME.
 - 2- ¿De que fondos se les paga a los entrenadores de FESALTEME?.
 - 3- ¿De que fondos han pagado el viaje a Costa Rica del 22 de noviembre al 1 de diciembre de 2019?
- 1) Copias Anexas
 - 2) Fondos INDES
Entrenador Lázaro José Jiménez Salazar – Fondos Generados Patrimonio Estado
 - 3) Fondos INDES

Sin otro particular,

Victor Hugo Mata Tobar

Victor Hugo Mata Tobar
Presidente



NOSOTROS, por una parte **VICTOR HUGO MATA TOBAR**, mayor de edad, de este domicilio, con Documento de Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa en su calidad de presidente y representante legal de la misma, y que en el curso de este instrumento se denominará el **CONTRATANTE**, y por otra parte la Señora **PATRICIA DEL CARMEN MATUTE DE GUADRON**, mayor de edad del domicilio de [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad número: - [REDACTED]

y que en el curso de este instrumento se denominará la **CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato de servicios personales, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

Cláusula Número Uno.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a prestar sus servicios como gerente de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, de acuerdo con las condiciones que se detallarán más adelante.

Cláusula Número Dos: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Durante el período contractual que se establecerá más adelante, el **CONTRATISTA** realizará las siguientes funciones.

- a) Administrar la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, en todas sus áreas tanto de personal técnico, como administrativo; así mismo colaborar con el tesorero de la Federación en la supervisión contable y financiera.
- b) Proteger y resguardar los bienes de la Federación; establecer los controles necesarios para su conservación.
- c) Velar por que se cumplan las normas establecidas en los estatutos por los federados y atletas.
- d) Mantener comunicación con el Coordinador Administrativo y Coordinador de Entrenadores de la Federación; en la elaboración de requisición de INDES y demás organizaciones.
- e) Procurar que los eventos se desarrollen normalmente, asegurándose que todo esté previsto.
- f) Mantener comunicación permanente con el INDES y el COES, en lo que es relacionado con el Tenis de Mesa.
- g) Enviar, recibir y archivar correspondencia, mecanografiar cartas e informes relacionados con las operaciones administrativas de la Federación.
- h) Elaboración de cheques de pagos a proveedores, personal técnico y administrativo, así como elaboración de planilla y pagos a árbitros que laboran en diferentes eventos nacionales e internacionales.
- i) Elaboración de cheques y pagos de planillas de ISSS, A F P Confía, Ministerio de Hacienda
- j) Realizar y recibir llamadas telefónicas
- k) Encargada del fondo y manejo de caja chica; remesas bancarias, transferencias cablegrafías.
- l) Elaborar, enviar solicitudes mensuales de desembolsos al INDES.

- m) Elaboración mensual de formatos de asistencia de personal administrativo, entrenadores y atletas con estímulo.
- n) Elaboración de recibos de ingresos por pagos de federados; desembolsos de INDES y otros ingresos; registro de nuevos miembros federados.
- o) Elaboración de informes mensuales de ingresos; ventas de materiales deportivos.
- p) Elaboración y presentación de liquidaciones de fondos de fogueos al INDES; recibir inscripciones de los eventos nacionales e internacionales.
- q) Llevar archivo general de la Federación.
- r) Atención a directivos en Sesión de junta directiva.
- s) Prestar sus servicios remunerados en tiempos fuera del horario de trabajo, en los eventos como: Campeonatos Internacionales cuando se realicen en el país.
- t) Llevar registro de los Miembros Federadas así como el control de pago de sus cuotas.
- u) Llevar caja chica de la Federación.

Cláusula Número Tres: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El lugar de prestación de los servicios del CONTRATISTA será las Instalaciones de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, Palacio de los Deportes.

Cláusula Número Cuatro: HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo del CONTRATISTA será de lunes a viernes, de 9:00 am a 12:00 pm. y de 1:00 pm a 6.00 pm, y los días sábado por la mañana de 9:00 am, a 12:00 p.m.

Cláusula Quinta: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de prestación de los servicios del CONTRATISTA será por período temporal que inicia el 1° de septiembre al 31 de diciembre del presente año, considerándose prorrogable, a menos que el Instituto Nacional de Los Deportes, organismo del cual provienen los recursos económicos con que se pagará al CONTRATISTA, por causas de fuerza mayor, indique lo contrario.

Cláusula Sexta: HONORARIOS DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATANTE por su parte, pagará al CONTRATISTA por todos los servicios indicados en el presente contrato una suma anual equivalente a \$2,400.00 US dólares pagadera en doce (4) cuotas mensuales de \$600.00 US dólares cada una, a las cuales deberán hacerse la deducción de renta que establece la ley y reconocer los beneficios sociales a que es acreedor. Por su parte el CONTRATANTE se compromete a reportar la respectiva deducción que corresponde a la renta, según lo establece la ley. La fecha de pago de las cuotas mensuales mencionadas, será el día último de cada mes, sujeta siempre a la fecha de entrega de los recursos que serán proveídos por el Instituto Nacional de los Deportes.

Cláusula Séptima: TERMINACION DEL CONTRATO.

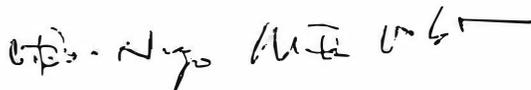
Este contrato podrá darse por terminado por razones de fuerza mayor o por deseo expreso de alguna de las partes, para lo cual deberá darse aviso escrito con treinta días de anticipación a la otra parte. Si el CONTRATISTA no cumpliere a satisfacción todo lo estipulado en este contrato, el CONTRATANTE lo reconvenirá por escrito señalándole

sus fallas, las cuales deberán ser subsanadas de inmediato. Después de reconvenir en tres ocasiones al CONTRATISTA, y éste no hubiera corregido las fallas que se le señalen, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para nadie.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entró en vigencia el día 1º de septiembre del 2019, y el ingreso a esta Institución, del contratista fue en la misma fecha. Firmamos el presente contrato para constancia en dos (2) ejemplares, uno de los cuales pertenece al CONTRATISTA y el otro, al CONTRATANTE.

En la ciudad de San salvador, cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



Víctor Hugo Mata Tobar
Presidente de la FESALTEME



Patricia del Carmen Matute de Guadrón
CONTRATISTA.

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS

NOSOTROS, por una parte **VICTOR HUGO MATA TOBAR**, mayor de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número

actuando en nombre y representación de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa en su calidad de Presidente y Representante Legal de la misma, y que en el curso de este instrumento se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte, el Señor **MAURICIO ARTEAGA NERIO**, mayor de edad, del domicilio de departamento de , portador de su Documento Único de Identidad número:

que en el curso de este instrumento se denominará EL CONTRATISTA. Ambas partes convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

Cláusula Número Uno.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como Contador General y Asistente de la Gerencia Administrativa de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, de acuerdo con las condiciones que se detallarán más adelante.

Cláusula Número Dos: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Durante el periodo contractual que se establecerá más adelante, EL CONTRATISTA realizará las siguientes funciones:

- a) Llevar la contabilidad, llevar libros contables y auxiliares, elaborar los Estados Financieros, hacer las conciliaciones bancarias, elaborar conciliaciones de las cuentas contables, hacer planillas de I.S.S.S, AFP, y Renta, contabilizar y actualizar inventarios, Rendir Informe que solicite el Tesorero de la Federación y otros que exija su cargo.
- b) También tendrá dentro de sus funciones el ordenamiento de la información de acuerdos a los rubros que el INDES proporcione, como la preparación del informe mensual de Tesorería, tal como lo exige los instructivos del INDES, así como la elaboración de declaración de IVA, Renta y demás informes que requiera el Ministerio de Hacienda.
- c) Asistir a la Gerencia Administrativa en las funciones que le fueren encomendadas.

Cláusula Número Tres: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

El lugar de prestación de los servicios de EL CONTRATISTA será en las Instalaciones de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, bajo la supervisión del Gerente y el Sr. Tesorero.

Cláusula Número Cuatro: HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo de EL CONTRATISTA será el siguiente: de lunes a viernes de 9:00 am a 12:00m y de 1:00 a 6:00 pm.

Cláusula Quinta: PLAZO DE EJECUCION. El plazo de prestación de los servicios de EL CONTRATISTA será por períodos del 1º. de Septiembre al 31 de Diciembre de 2019, considerándose prorrogable, si ambas partes están de acuerdo.

Cláusula Sexta: HONORARIOS DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATANTE por su parte pagará a EL CONTRATISTA por todos los servicios indicados en el presente Contrato una suma de \$ 2,000.00 US Dólares pagadera en doce (4) cuotas mensuales de \$ 500.00 UD Dólares cada una, a la cual debería hacerle las deducciones de los beneficios sociales que establece la ley. Por su parte el CONTRATANTE se compromete a reportar la respectiva deducción que corresponde, según lo establece la ley. La fecha de pago de las cuotas mensuales mencionadas será el día último de cada mes.

Cláusula Séptima: TERMINACION DEL CONTRATO.

Este Contrato podrá darse por terminado por razones de Fuerza Mayor o por deseo expreso de alguna de las partes, para lo cual deberá darse aviso escrito con treinta días de anticipación a la otra parte. Si en caso EL CONTRATISTA no cumpliera a satisfacción todo lo estipulado en este Contrato EL CONTRANTE deberá reconvenir por escrito a EL CONTRATISTA señalándole sus fallas las cuales deberán ser subsanadas de inmediato. Después de reconvenir en tres ocasiones a EL CONTRATISTA, y éste no hubiere corregido las fallas que se le señalen EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente Contrato sin responsabilidad para nadie.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato entró en vigencia a partir del día primero de Septiembre del dos mil diecinueve, por lo cual firmamos el presente en dos (2) ejemplares de igual contenido, uno de los cuales pertenece al CONTRATISTA y el otro al CONTRATANTE.

En la ciudad de San salvador, quince días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



Víctor Hugo Mata Tobar
Presidente de la FESALTEME


Mauricio Arteaga Nerio
CONTRATISTA

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS.

NOSOTROS, por una parte **VICTOR HUGO MATA TOBAR**, mayor de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número actuando en nombre y representación de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa en su calidad de presidente y representante legal de la misma y que el curso de este instrumento se denominará el CONTRATANTE, y por otra parte, el Señor **ALEX ENRIQUE PÉREZ CARCAMO**, mayor de edad, del domicilio de , Departamento de , portador de su Documento Único de Identidad número y que en el curso de este instrumento se denominará el CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de servicios personales, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

Cláusula Número Uno: OBJETIVO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como empleado de mensajero de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, de acuerdo con las condiciones que se detallarán más adelante.

Cláusula Número Dos: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Durante el período contractual que se establecerá más adelante, el CONTRATISTA realizará las siguientes funciones.

- a) Encargado de la limpieza general en la oficina y salón de reuniones.
- b) Montaje de sala de competencias para los eventos nacionales e internacionales.
- c) Hacer diligencias de mensajería; depósitos bancarios; pagos varios en bancos y otros.
- d) Velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes de la Federación.
- e) Colaborar con la administración en otras actividades que le sean requeridas.
- f) Prestar sus servicios remunerados en los eventos como: campeonatos nacionales e internacionales cuando se realicen en el país y los ranking de las diferentes categorías a nivel nacional.
- g) Responsable del material y equipo en bodega.
- h) Llevar inventarios de material y equipo deportivo de la Federación.

Cláusula Número Tres: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El lugar de prestación de los servicios del CONTRATISTA será en las Instalaciones de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, Palacio de los Deportes, INDES.

Cláusula Número Cuatro: HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo del CONTRATISTA será de lunes a viernes, de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm, y los días sábados por la mañana de 8:00 am a 12:00 pm.

Cláusula Quinta: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de prestación de los servicios del CONTRATISTA será por períodos de un año contable que inicia el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, considerándose prorrogable, a menos que el Instituto Nacional de los Deportes, organismo del cual provienen los recursos económicos con que se pagará al CONTRATISTA, por causas de fuerza mayor indique lo contrario.

Cláusula Sexta: HONORARIOS DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATANTE por su parte, pagará al CONTRATISTA por todos los servicios indicados en el presente contrato una suma anual de un total equivalente a \$4,200.00 US dólares pagadero en doce (12) cuotas mensuales de \$350.00 US dólares cada una, a las cuales deberán hacerse las deducciones que establece la ley por los beneficios sociales a que es acreedor. Por su parte el CONTRATANTE se compromete a aportar la respectiva cuota patronal que corresponde a dichos beneficios, según lo establece la ley. La fecha de pago de las cuotas mensuales mencionadas, será el día último de cada mes, sujeta siempre a la fecha de entrega de los recursos que serán proveídos por el Instituto Nacional de los Deportes.

Cláusula Séptima: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato podrá darse por terminado por razones de fuerza mayor o por deseo expreso de alguna de las partes, para lo cual deberá darse aviso escrito con treinta días de anticipación a la otra parte. Si el CONTRATISTA no cumpliera a satisfacción todo lo estipulado en este contrato, el CONTRATANTE lo reconvenirá por escrito señalándole sus fallas, las cuales deberán ser subsanadas de inmediato. Después de reconvenir en tres ocasiones el CONTRATISTA, y éste no hubiere corregido las fallas que le señalen, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para nadie.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato entró en vigencia el día quince de noviembre 2016, y el ingreso a esta Institución, del contratista fue en la misma fecha. Firmamos el presente contrato para constancia en dos (2) ejemplares, uno de los cuales pertenece al CONTRATISTA y el otro al CONTRATANTE.

En la ciudad de San salvador, quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho. /



Víctor Hugo Mata Tobará
Presidente de la FESALTEME



Alex Enrique Pérez Cárcamo
CONTRATISTA.

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS.

NOSOTROS, por una parte **VICTOR HUGO MATA TOBAR**, mayor de edad,
, de este domicilio, con Documento Único de Identidad

actuando en nombre y representación de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa en su calidad de presidente y representante legal de la misma y que el curso de este instrumento se denominará el CONTRATANTE, y por otra parte, el Señor **SANTIAGO SANTOS RAMÍREZ**, mayor de edad,
, del domicilio de Departamento de
, portador de su Documento Único de Identidad

y que en el curso de este instrumento se denominará el CONTRATISTA. convienen en celebrar el presente contrato de servicios personales, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

Cláusula Número Uno: OBJETIVO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como empleado de servicios varios de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, de acuerdo con las condiciones que se detallarán más adelante.

Cláusula Número Dos: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Durante el periodo contractual que se establecerá más adelante, el CONTRATISTA realizará las siguientes funciones.

- a) Encargado de la limpieza en general de las instalaciones deportivas.
- b) Control de los abastecimientos de agua purificada para los atletas y federados
- c) Colaborar en el montaje de sala de competencias para los diferentes eventos.
- d) Velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes de la Federación.
- e) Colaborar con la administración en otras actividades que se le asignen.
- f) Prestar sus servicios remunerados en los eventos como: ranking nacionales, campeonatos nacionales e internacionales cuando se realicen en el país.

Cláusula Número Tres: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El lugar de prestación de los servicios del CONTRATISTA será en las Instalaciones de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa, en el Palacio de los Deportes, INDES.

Cláusula Número Cuatro: HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo del CONTRATISTA será de lunes a viernes, de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm, y los días sábados por la mañana de 8:00 am a 12:00 pm.

Cláusula Quinta: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de prestación de los servicios del CONTRATISTA será por periodo de un año contable que inicia el 1º. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, considerándose prorrogable, a menos

que el Instituto Nacional de los Deportes, organismo del cual provienen los recursos económicos con que se pagará a el CONTRATISTA, por causas de fuerza mayor indique lo contrario.

Cláusula Sexta: HONORARIOS DEL CONTRATISTA.

El CONTRATANTE por su parte, pagará al CONTRATISTA por todos los servicios indicados en el presente contrato una suma anual de un total equivalente a \$3,720.00 US dólares pagadero en doce (12) cuotas mensuales de \$310.00 US dólares cada una, a las cuales deberán hacerse las deducciones que establece la ley por los beneficios sociales a que es acreedor. Por su parte el CONTRATANTE se compromete a aportar la respectiva cuota patronal que corresponde a dichos beneficios, según lo establece la ley. La fecha de pago de las cuotas mensuales mencionadas, será el día último de cada mes, sujeta siempre a la fecha de entrega de los recursos que serán proveídos por el Instituto Nacional de los Deportes.

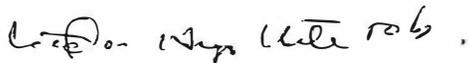
Cláusula Séptima: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato podrá darse por terminado por razones de Fuerza Mayor o por deseo expreso de alguna de las partes, para lo cual deberá darse aviso escrito con treinta días de anticipación a la otra parte. Si el CONTRATISTA no cumpliera a satisfacción todo lo estipulado en este contrato el CONTRATANTE lo reconvenirá por escrito señalándole sus fallas, las cuales deberán ser subsanadas de inmediato. Después de reconvenir en tres ocasiones el CONTRATISTA, y éste no hubiere corregido las fallas que se le señalen, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para nadie.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato entro en vigencia a partir del día 1° de marzo del 2003, y el ingreso a esta Institución, del contratista fue en la misma fecha. Firmamos el presente contrato para constancia en dos (2) ejemplares, uno de los cuales pertenece al CONTRATISTA y el otro al CONTRATANTE.

En la ciudad de San Salvador, quince días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



Víctor Hugo Mata Tobar

Presidente de la FESALTEME

Santiago Santos Ramírez

CONTRATISTA.

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO.

NOSOTROS, por una parte **VICTO HUGO MATA TOBAR**, mayor de edad,
de este domicilio, con Documento Único de Identidad número

actuando en nombre y representación de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa en su calidad de presidente y representante legal de la misma, y que en el curso de este instrumento se denominará el CONTRATANTE, y por otra parte, el **Profesor Juan Carlos Chanchan**, mayor de edad,
del domicilio de
Departamento de portador de su Documento Único de Identidad número:

y que en el curso de este instrumento se denominará el CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de servicios personales por obra y tiempo determinado, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

Cláusula Número Uno.- OBJETO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como Administrador Técnico de tenis de mesa al servicio de la Federación de acuerdo con las condiciones que se detallarán más adelante.

Cláusula Número Dos: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Durante el período contractual que se establecerá más adelante, el CONTRATISTA realizará las siguientes funciones:

1. Hará una programación de actividades nacionales internacionales, previstas en cada año. lo presentará a JD al final del mes de diciembre de cada año.
2. Elaboración de las bases con fechas y mantener a los entrenadores informados al respecto.
3. Coordinará con el responsable de arbitraje para la convocatoria de los árbitros nacionales.
4. Elaborará archivo final de resultados e Informará por escrito al final de cada actividad nacional o internacional programada y realizada.
5. Cotizará los boletos, enviará inscripciones y coordinará con gerente, los viajes de atletas nacionales, (visas, alojamiento, transporte, aeropuerto, etc.).
6. Participará en reuniones con INDES, COES, u otras organizaciones que tengan relación con la FESALTEME, para impulsar y masificar el tenis de mesa.
7. Atenderá convocatoria de INDES y COES cuando se solicite.
8. Estará pendiente de recibir las Bases o Prospectos de competencias
9. Hará inscripciones de los jugadores o delegación que participará en eventos internacionales
10. Recabará información sobre el lugar a donde viajarán y preparara el presupuesto real de gastos, incluyendo uniformes de competencia, cotizaciones boletos aéreos, estadía, alimentación, transporte, visas, e imprevistos.
11. Cotizará material deportivo para que adquiera eventualmente la Federación, cuando se le solicite.
12. Preparará resumen de resultados de todos los eventos del nacionales e internacionales de cada año .

13. Rendirá informe a la Junta Directiva, sobre los resultados alcanzados junto con Coordinador de Entrenadores de todos los eventos internacionales.
14. Colaborará en cualquier actividad solicitada por a Junta Directiva o gerencia, relacionada con trabajo institucional.

Cláusula Número Tres: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El lugar de prestación de los servicios del CONTRATISTA será, la sala de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa atendiendo las programaciones de los eventos y en cualquier otro lugar específico que se le asigne, ya sea en esta ciudad o en el interior del país. En este último caso se le asignarán los viáticos correspondientes por lo que signifique su desplazamiento y estadía.

Cláusula Número Cuatro: HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo del CONTRATISTA será con el horario siguiente: de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. y siempre que hayan eventos programados en cualquier fecha deberá estar presente, colaborando con la Federación en las actividades que se le asignen.

Cláusula Quinta: PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de prestación de los servicios del CONTRATISTA será durante el período comprendido de 01 de junio 2019 y terminará el 31 de diciembre del año 2019, o a menos que el Instituto Nacional de Los Deportes, organismo del cual provendrán los recursos económicos con que se pagará al CONTRATISTA, por causas de fuerza mayor indique lo contrario.

Cláusula Sexta: HONORARIOS DEL CONTRATISTA.

El CONTRATANTE por su parte, pagará al CONTRATISTA por todos los servicios indicados en el presente contrato una suma total equivalente a \$4,200.00 US dólares pagadera en seis (6) cuotas mensuales de \$700.00 US dólares cada una, a las cuales deberán hacerse las deducciones que establece la ley por los beneficios sociales a que es acreedor. Por su parte el CONTRATANTE se compromete a aportar la respectiva cuota patronal que corresponde a dichos beneficios, según lo establece la ley. La fecha de pago de las cuotas mensuales mencionadas será el día último de cada mes, sujeta siempre a la fecha de entrega de los recursos que serán proveídos por el Instituto Nacional de los Deportes, INDES.

Cláusula Séptima: TERMINACION DEL CONTRATO.

Este contrato podrá darse por terminado por razones de fuerza mayor o por deseo expreso de alguna de las partes, para lo cual deberá darse aviso escrito con treinta días de anticipación a la otra parte. Si el CONTRATISTA no cumpliere a satisfacción todo lo estipulado en este contrato el CONTRATANTE lo reconvenirá por escrito señalándole sus fallas, las cuales deberán ser subsanadas de inmediato. Después de reconvenir en tres ocasiones al CONTRATISTA, y éste no

hubiera corregido las fallas que le señalen el CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para nadie.

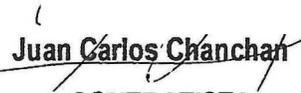
Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia el día 1 de junio del 2019. Firmamos el presente contrato para constancia en dos (2) ejemplares, uno de los cuales pertenece al CONTRATISTA y el otro al CONTRATANTE.

En la ciudad de San salvador, primero de junio del año dos mil diecinueve.



Víctor Hugo Mata Tobar
Presidente de la FESALTEME


Juan Carlos Chanchán
CONTRATISTA

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES POR OBRA Y TIEPO DETERMINADO.

NOSOTROS, por una parte **VICTOR HUGO MATA TOBAR**, mayor de edad,
de este domicilio, con Documento Único de Identidad número

actuando en nombre y representación de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa en su calidad de presidente y representante legal de la misma, y que en el curso de este instrumento se denominará el CONTRATANTE, y por otra parte, la **Licda ANA ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ**, mayor de edad, del domicilio de esta ciudad, portador de su Documento Único de Identidad número

y que en el curso de este instrumento se denominará la CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de servicios personales por obra y tiempo determinado, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

Cláusula Número Uno.- OBJETO DEL CONTRATO.

La CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como **Coordinador Técnico de Entrenadores y Desarrollo Deportivo** de tenis de mesa al servicio de la Federación de acuerdo con las condiciones que se detallarán más adelante.

Cláusula Número Dos: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Durante el período contractual que se establecerá más adelante, la CONTRATISTA realizará las siguientes funciones:

1. Hará un plan de trabajo anual con actividades por mes, con objetivos y resultados esperados, y lo presentará por escrito para su aprobación a JD, al final del mes de diciembre de cada año.
2. Realizará reuniones periódicas con entrenadores para ejecutar y evaluar actividades planificadas. Informará a JD cada mes.
3. Realizará reuniones periódicas con jugadores para conocer sus inquietudes.
4. Deberá de llevar informe estadístico sobre currículos de los jugadores seleccionados.
5. Hará un Informe mensual sobre asistencia y/o entrenamientos y resultados en torneos nacionales e internacionales. Lo presentará a JD.
6. Orientará en las prácticas de entrenamiento a entrenadores.
7. Capacitará con talleres o campamentos, a los entrenadores nacionales.
8. Dirigirá la masificación del deporte, hará planes, visitará lugares, detectará talentos, e informará periódicamente a JD.
9. Coordinará con Administrador Técnico de la Federación para rendir informes a Junta Directiva, INDES, COES, etc., sobre desarrollo de Tenis de Mesa.

Cláusula Número Tres: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El lugar de prestación de los servicios de la CONTRATISTA será, la sala de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa atendiendo las programaciones de los eventos o en cualquier otro lugar específico que se le asigne, ya sea en esta ciudad o en el interior del país. En este último caso se le asignarán los viáticos correspondientes por su desplazamiento y estadía.

Cláusula Número Cuatro: HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo de la CONTRATISTA será el siguiente: de lunes a viernes, de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. y siempre que hayan eventos programados en cualquier fecha, deberá estar presente, colaborando con la Federación en las actividades que se le asignen.

Cláusula Quinta: PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de prestación de los servicios de la CONTRATISTA será durante el período comprendido de 5 meses, entre el 01 de agosto y terminará el 31 de diciembre del año 2019, o a menos que el Instituto Nacional de Los Deportes, organismo del cual provendrán los recursos económicos con que se pagará por causas de fuerza mayor indique lo contrario.

Cláusula Sexta: HONORARIOS DE LA CONTRATISTA.

El CONTRATANTE por su parte, pagará a la CONTRATISTA por todos los servicios indicados en el presente contrato, una suma total equivalente a \$3,000.00 US dólares pagadera en cinco (5) cuotas mensuales de \$600.00 US dólares cada una, a las cuales deberán hacerse las deducciones que establece la ley por los beneficios sociales a que es acreedora. Por su parte el CONTRATANTE se compromete a aportar la respectiva cuota patronal que corresponde a dichos beneficios, según lo establece la ley. La fecha de pago de las cuotas mensuales mencionadas será el día último de cada mes, sujeta siempre a la fecha de entrega de los recursos que serán proveídos por el Instituto Nacional de los Deportes, INDES.

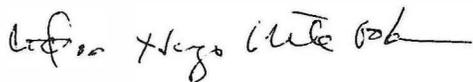
Cláusula Séptima: TERMINACION DEL CONTRATO.

Este contrato podrá darse por terminado por razones de fuerza mayor o por deseo expreso de alguna de las partes, para lo cual deberá darse aviso escrito con treinta días de anticipación a la otra parte. Si la CONTRATISTA no cumpliere a satisfacción todo lo estipulado en este contrato el CONTRATANTE lo reconvenirá por escrito señalándole sus fallas, las cuales deberán ser subsanadas de inmediato. Después de reconvenir en tres ocasiones a la CONTRATISTA, y no hubiera corregido las fallas que le señalen el CONTRATANTE, podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para nadie.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia el día 1 de agosto de 2019. Firmamos el presente contrato para constancia en dos (2) ejemplares, uno de los cuales pertenece a la CONTRATISTA y el otro al CONTRATANTE.

En la ciudad de San salvador, primer día del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



Víctor Hugo Mata Tobar
Presidente de la FESALTEME



Licda. Ana Elizabeth González Martínez
CONTRATISTA

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO.

NOSOTROS, por una parte **VICTOR HUGO MATA TOBAR**, mayor de edad,
de este domicilio, con Documento Único de Identidad número

actuando en nombre y representación de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa en su calidad de presidente y representante legal de la misma, y que en el curso de este instrumento se denominará el CONTRATANTE, y por otra parte, el Señor **MAURICIO GONZALEZ VILLATORO**, mayor de edad, del domicilio de esta ciudad, portador de su Documento Único de Identidad número: y que en el curso de este instrumento se denominará el CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de servicios personales por obra y tiempo determinado, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

Cláusula Número Uno.- OBJETO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como Encargado de Entrenadores y Desarrollo Deportivo de tenis de mesa al servicio de la Federación de acuerdo con las condiciones que se detallarán más adelante.

Cláusula Número Dos: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Durante el período contractual que se establecerá más adelante, el CONTRATISTA realizará las siguientes funciones:

1. Hará una programación de actividades nacionales internacionales, previstas en cada año. Lo presentará a JD al final del mes de diciembre de cada año.
2. Informará por escrito al final de cada actividad nacional o internacional programada y realizada.
3. Será el encargado de dirigir todas las actividades nacionales incluidos los juegos estudiantiles.
4. Elaborará bases de competencia de eventos nacionales internacionales. Inscribirá a los participantes en eventos nacionales e internacionales.
5. Cotizará los boletos, enviará inscripciones y coordinará con gerente, los viajes de atletas nacionales, (visas, alojamiento, transporte, aeropuerto, etc.).
6. Participará en reuniones con INDES, COES, u otras organizaciones que tengan relación con la FESALTEME, para impulsar y masificar el tenis de mesa.
7. Atenderá convocatoria de INDES y COES cuando se solicite.
8. Hará cotizaciones de material deportivo para que adquiera eventualmente la Federación.
9. Colaborará en cualquier actividad solicitada por a JD o gerencia, relacionada con su trabajo institucional.

Cláusula Número Tres: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El lugar de prestación de los servicios del CONTRATISTA será, la sala de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa atendiendo las programaciones de los eventos y el arbitraje para dichos eventos, o en cualquier otro lugar específico que se le asigne, ya sea en esta ciudad o en el interior del país. En este último caso se le asignarán los viáticos correspondientes por lo que signifique su desplazamiento y estadía.

Cláusula Número Cuatro: HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo del CONTRATISTA será con el horario siguiente: de lunes a viernes, de 3:00 p.m. a 7:00 p.m. y siempre que hayan eventos programados en cualquier fecha deberá estar presente, colaborando con la Federación en las actividades que se le asignen.

Cláusula Quinta: PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de prestación de los servicios del CONTRATISTA será durante el período comprendido de un año, entre el 01 de febrero y terminará el 31 de diciembre del año 2019, o a menos que el Instituto Nacional de Los Deportes, organismo del cual provendrán los recursos económicos con que se pagará al CONTRATISTA, por causas de fuerza mayor indique lo contrario.

Cláusula Sexta: HONORARIOS DEL CONTRATISTA.

El CONTRATANTE por su parte, pagará al CONTRATISTA por todos los servicios indicados en el presente contrato una suma total equivalente a \$6,600.00 US dólares pagadera en once (11) cuotas mensuales de \$600.00 US dólares cada una, a las cuales deberán hacerse las deducciones que establece la ley por los beneficios sociales a que es acreedor. Por su parte el CONTRATANTE se compromete a aportar la respectiva cuota patronal que corresponde a dichos beneficios, según lo establece la ley. La fecha de pago de las cuotas mensuales mencionadas será el día último de cada mes, sujeta siempre a la fecha de entrega de los recursos que serán proveídos por el Instituto Nacional de los Deportes, INDES.

Cláusula Séptima: TERMINACION DEL CONTRATO.

Este contrato podrá darse por terminado por razones de fuerza mayor o por deseo expreso de alguna de las partes, para lo cual deberá darse aviso escrito con treinta días de anticipación a la otra parte. Si el CONTRATISTA no cumpliere a satisfacción todo lo estipulado en este contrato el CONTRATANTE lo reconvenirá por escrito señalándole sus fallas, las cuales deberán ser subsanadas de inmediato. Después de reconvenir en tres ocasiones al CONTRATISTA, y éste no hubiera corregido las fallas que le señalen el CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para nadie.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entró en vigencia a partir del día 1 de febrero del 2019. Firmamos el presente contrato para constancia en dos (2) ejemplares, uno de los cuales pertenece al CONTRATISTA y el otro al CONTRATANTE.

En la ciudad de San salvador, quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Víctor Hugo Mata Tobar

Víctor Hugo Mata Tobar

Presidente de la FESALTEME

~~Mauricio González Villatoro~~

CONTRATISTA

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, por una parte **VICTOR HUGO MATA TOBAR**, mayor de edad, _____, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número _____ en nombre y representación de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa en su calidad de presidente y representante legal de la misma, y que en el curso de este instrumento se denominará el CONTRATANTE, y por otra parte **WANG SHAN WU**, mayor de edad, _____, del domicilio de esta ciudad, portador de su Pasaporte No. _____

que en el curso de este instrumento se denominará el CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de servicios profesionales por obra y tiempo determinado, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

Cláusula Número Uno.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a prestar sus servicios como entrenador de tenis de mesa al servicio de la Federación de acuerdo con las condiciones que se detallarán más adelante.

Cláusula Número Dos: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Durante el período contractual que se establecerá más adelante, el CONTRATISTA realizará las siguientes funciones:

- a) Entrenador de las selecciones nacionales; mayores y juveniles.
- b) Elaborar el plan de entrenamiento del grupo de atletas que tenga a su cargo, el cual deberá ser sometido a la revisión del director técnico de la Federación y posteriormente aprobado por la Junta Directiva de la Federación.
- c) Mantener un control de asistencia a los entrenos; disciplina del grupo de atletas a su cargo; de su participación en los eventos.
- d) Participar en todas las competencias nacionales e internacionales que convoque la Federación; así como en todas sus actividades.
- e) Colaborar con la Federación en la organización de los eventos nacionales o internacionales que se celebren en el país.
- f) Buscar nuevos talentos e incorporarlos a la federación de acuerdo a su categoría.
- g) Coordinar el proceso de entrenamiento con los demás entrenadores de la Federación.
- h) Fomentar un ambiente de cordialidad y respeto con todos los atletas; entrenadores; directivos; personal administrativo y demás miembros federados.
- i) Presentar un informe mensual detallado al director técnico sobre el rendimiento de los atletas bajo su dirección, el cual contemple todos los apartados técnicos necesarios para formarse una idea clara de los resultados que se van obteniendo; el director técnico someterá este informe mensual a la aprobación final de la Junta Directiva.
- j) Asistir a reuniones con el director técnico cuando convoque, a los entrenadores que laboran para la Federación.
- k) En general, cumplir todas las metas y objetivos que determine la dirección técnica de la Federación.

Cláusula Número Tres: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El lugar de prestación de los servicios del CONTRATISTA será la sala de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa en esta ciudad, y en los países en donde se lleven a cabo competencias internacionales de selecciones a su cargo.-

Cláusula Número Cuatro: HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo del CONTRATISTA será de 2:30 a 6:30 p.m. de lunes a viernes. Siempre que haya eventos programados en cualquier fecha, día, hora y lugar deberá estar presente.

Cláusula Quinta: CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE TRABAJO.

El CONTRATISTA deberá firmar un control diario de entrada y salida, y en los casos de falta sin justificación por escrito se le descontarán las horas no trabajadas.-

Cláusula Sexta: PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de prestación de los servicios del CONTRATISTA será durante el período comprendido entre el 01 de enero del año 2019 al 31 de diciembre del 2019, a menos que el Instituto Nacional de los Deportes, organismo del cual provendrán los recursos económicos con que se pagará a el CONTRATISTA por razones de fuerza mayor indique lo contrario.-

Cláusula Séptima: HONORARIOS DEL CONTRATISTA.

El CONTRATANTE por su parte pagará al CONTRATISTA por todos los servicios indicados en el presente contrato una suma total equivalente a \$11,895.60 US dólares pagadera en doce (12) cuotas mensuales de \$991.30 US dólares cada una, a las cuales deberán hacerse la deducciones del 10% que establece la ley. La fecha de pago de las cuotas mensuales mencionadas será el día último de cada mes, sujeta siempre a la fecha de entrega de los recursos que serán proveídos por el Instituto Nacional de Los Deportes, INDES.

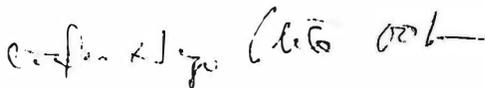
Cláusula Octava: TERMINACION DEL CONTRATO.

Este contrato podrá darse por terminado en todo o en parte, por razones de fuerza mayor o por deseo expreso de algunas de las partes, para lo cual deberá darse aviso escrito con treinta días de anticipación a la otra parte. Si el CONTRATISTA no cumpliera a satisfacción todo lo estipulado en este contrato el CONTRATANTE lo reconvenirá por escrito señalándole sus fallas, las cuales deberán ser subsanadas de inmediato. Después de reconvenir en tres ocasiones al CONTRATISTA, y éste no hubiera corregido las fallas que se le señalen, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para nadie.

Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato entró en vigencia a partir del día 01 de enero del 2019. Firmamos el presente contrato para constancia en dos (2) ejemplares, uno de los cuales pertenece al CONTRATISTA y el otro al CONTRATANTE.

En la ciudad de San salvador, quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



Victor Hugo Mata Tobar
Presidente de la FESALTEME

Wang Shan Wu
CONTRATISTA

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, por una parte **VICTOR HUGO MATA TOBAR**, mayor de edad, _____, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número _____ actuando en nombre y representación de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa en su calidad de presidente y representante legal de la misma, y que en el curso de este instrumento se denominará **El CONTRATANTE**, y por otra parte, el Señor **MAURICIO HUMBERTO COBAR HELENA** mayor de edad, _____, del domicilio de esta ciudad, portador de su Documento Único de Identidad número _____, y que en el curso de este instrumento se denominará el **CONTRATISTA**. Convienen en celebrar el presente contrato de servicios personales por obra y tiempo determinado, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

Cláusula Número Uno.- OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se obliga a prestar sus servicios como entrenador de tenis de mesa al servicio de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa de acuerdo con las condiciones que se detallarán más adelante.

Cláusula Número Dos: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Durante el período contractual que se establecerá más adelante, el **CONTRATISTA** realizará las siguientes funciones:

- a) Entrenador destacado en la FESALTEME, encargado de los atletas en desarrollo llamase nuevos niños federados y seleccionados Pre-Infantiles, Infantiles.
- b) Elaborar el plan de entrenamiento del grupo de atletas que tenga a su cargo, el cual deberá ser sometido a la revisión del director técnico de la federación y posteriormente aprobado por la Junta Directiva.
- c) Entrenar al grupo de jugadores que se le asigne, sean éstos seleccionados nacionales o no.
- d) Mantener un control de asistencia a los entrenos de los atletas, su participación en los eventos y la disciplina del grupo que tenga bajo su cargo.
- e) Participar en todas las competencias nacionales e internacionales que convoque la federación, así como en todas sus actividades.
- f) Buscar nuevos talentos e incorporarlos a la federación de acuerdo a su categoría.
- g) Colaborar con la federación en la organización de los eventos nacionales o internacionales que se celebren en el país.
- h) Fomentar un ambiente de cordialidad; respeto con todos los atletas, personal administrativo, entrenadores, directivos y demás miembros federados.
- i) Colaborar en la formación del cuerpo de árbitros nacionales y cuerpo de monitores de la federación.
- j) Presentar un informe mensual detallado al director técnico sobre el rendimiento de los atletas bajo su dirección, el cual contemple todos los apartados técnicos necesarios para formarse una idea clara de los resultados que se van obteniendo. El director técnico someterá este Informe mensual a la aprobación final de la Junta Directiva.
- k) Asistir a reuniones que el director técnico convoque con los entrenadores de la federación.
- l) En general, cumplir todas las metas y objetivos que determine la dirección técnica de la federación.

Cláusula Número Tres: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El lugar de prestación de los servicios del CONTRATISTA será la sala de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa o en cualquier otro lugar específico que se le asigne, ya sea en esta ciudad o en el interior del país. En este último caso se le asignarán los viáticos correspondientes por lo que signifique su desplazamiento y estadía.

Cláusula Número Cuatro: HORARIO DE TRABAJO.

El trabajo del CONTRATISTA será en el horario siguiente: de lunes a viernes, FESALTEME de 10:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:30 p.m. a 5:30 p.m. y en caso de eventos nacionales o internacionales programados los sábados y domingos laborara colaborando con la Federación en las funciones que se le asignen.

Cláusula Quinta: PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de prestación de los servicios del CONTRATISTA será durante el período comprendido de un año, del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, a menos que el Instituto Nacional de Los Deportes, organismo del cual provendrán los recursos económicos con que se pagará al CONTRATISTA, por causas de fuerza mayor indique lo contrario.

Cláusula Sexta: HONORARIOS DEL CONTRATISTA.

El CONTRATANTE por su parte pagará a el CONTRATISTA por todos los servicios indicados en el presente contrato una suma total equivalente a \$4,228.92 US dólares pagadera en doce (12) cuotas mensuales de \$352.41 US dólares cada una, a las cuales deberán hacerse las deducciones que establece la ley por los beneficios sociales a que es acreedor. Por su parte el CONTRATANTE se compromete a aportar la respectiva cuota patronal que corresponde a dichos beneficios según lo establece la ley. La fecha de pago de las cuotas mensuales mencionadas será el día último de cada mes, sujeta siempre a la fecha de entrega de los recursos que serán proveídos por el Instituto Nacional de los Deportes.

Cláusula Séptima: TERMINACION DEL CONTRATO.

Este contrato podrá darse por terminado en todo o en parte, por razones de fuerza mayor o por deseo expreso de algunas de las partes, para lo cual deberá darse aviso escrito con treinta días de anticipación a la otra parte. Si el CONTRATISTA no cumpliere a satisfacción todo lo estipulado en este contrato el CONTRATANTE lo reconvenirá por escrito señalándole sus fallas las cuales deberán ser subsanadas de inmediato. Después de reconvenir en tres ocasiones a el CONTRATISTA, y éste no hubiera corregido las fallas que le señalen el CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para nadie.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entró en vigencia a partir del día 01 de enero del 2019. Firmamos el presente contrato para constancia en dos (2) ejemplares, uno de los cuales pertenece al CONTRATISTA y el otro al CONTRATANTE.

En la ciudad de San salvador, quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



Víctor Hugo Mata Tobar
Presidente de la FESALTEME

Mauricio Humberto Cobar Helena
CONTRATISTA

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO.

NOSOTROS, por una parte **Victor Hugo Mata Tobar**, mayor de edad, _____, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa en su calidad de presidente y representante legal de la misma, y que en el curso de este instrumento se denominará el CONTRATANTE, y por otra parte, el Señor **GERSON ISMAEL VILLALTA REYES** mayor de edad, _____, del domicilio de _____ a, portador de su Documento Único de Identidad número _____, y que en el curso de este instrumento se denominará el CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de servicios personales por obra y tiempo determinado, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

Cláusula Número Uno.- OBJETO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como entrenador de tenis de mesa al servicio de la Federación de acuerdo con las condiciones que se detallarán más adelante.

Cláusula Número Dos: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Durante el período contractual que se establecerá más adelante, el CONTRATISTA realizará las siguientes funciones:

- a) Elaborar plan de entrenamiento del grupo de atletas que tenga a su cargo, el cual deberá ser sometido a la revisión del director técnico de la federación y posteriormente aprobado por la Junta Directiva.
- b) Entrenador del proyecto de masificación asignado en la casa comunal de la Asociación de Desarrollo Comunal Reparto IVU los 44 u otro lugar establecido para los entrenamientos.
- c) Entrenar al grupo de jugadores tanto pre-seleccionados nacionales o nuevos en la casa comunal de la Asociación de Desarrollo Comunal Reparto IVU los 44, o en las instalaciones que se le asignen.
- d) Mantener un control de asistencia a los entrenos, de su participación en los eventos nacionales; disciplina del grupo de jugadores que tenga bajo su cargo.
- e) Participar en todas las competencias nacionales e internacionales que convoque la Federación, así como en todas sus actividades.
- f) Buscar nuevos talentos e incorporarlos a la federación de acuerdo a su categoría.
- g) Colaborar con la federación en la organización de los eventos nacionales o internacionales que se celebren en el país.
- h) Fomentar un ambiente de cordialidad y respeto con todos los atletas; entrenadores; personal administrativo y directivos.
- i) Presentar un informe mensual detallado al director técnico sobre el rendimiento de los atletas bajo su dirección, el cual contemple todos los apartados técnicos necesarios para formarse una idea clara de los resultados que se van obteniendo; el director técnico someterá este informe mensual a la aprobación final de la Junta Directiva.
- j) Asistir a reuniones con el director técnico cuando convoque, a los entrenadores que laboran para la federación.
- k) En general, cumplir todas las metas y objetivos que determine la dirección técnica de la federación.

l) Hacer visitas a instituciones donde se tienen los proyectos de masificación del Departamento.

Cláusula Número Tres: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El lugar de prestación de los servicios del CONTRATISTA será, el lugar asignado actualmente, o en cualquier otro lugar que se le asigne, en la ciudad de Santa Ana.

Cláusula Número Cuatro: HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo del CONTRATISTA será no menor de 4 horas diarias en el horario siguiente de lunes a viernes, de 3:00 p.m. a 7:00 p.m. y en caso de eventos programados sábado y domingo laborará colaborando con la federación en las funciones que le asignen.

Cláusula Quinta: PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de prestación de los servicios del CONTRATISTA será durante el período comprendido de un año del 01 de enero y termina el 31 de diciembre del año 2019, o a menos que el Instituto Nacional de Los Deportes, organismo del cual provendrán los recursos económicos con que se pagará a el CONTRATISTA, por causas de fuerza mayor indique lo contrario.

Cláusula Sexta: HONORARIOS DEL CONTRATISTA.

El CONTRATANTE por su parte pagará a el CONTRATISTA por todos los servicios indicados en el presente contrato una suma total equivalente a \$4,692.00 US dólares pagadera en doce (12) cuotas mensuales de \$391.00 US dólares cada una, a las cuales deberán hacerse las deducciones que establece la ley por los beneficios sociales a que es acreedor. Por su parte el CONTRATANTE se compromete a aportar la respectiva cuota patronal que corresponde a dichos beneficios según lo establece la ley. La fecha de pago de las cuotas mensuales mencionadas será el día último de cada mes, sujeta siempre a la fecha de entrega de los recursos que serán proveídos por el Instituto Nacional de los Deportes, INDES.

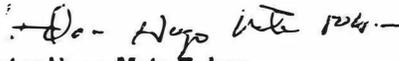
Cláusula Séptima: TERMINACION DEL CONTRATO.

Este Contrato podrá darse por terminado en todo o en parte, por razones de fuerza mayor o por deseo expreso de algunas de las partes, para lo cual deberá darse aviso escrito con treinta días de anticipación a la otra parte. Si el CONTRATISTA no cumpliere a satisfacción todo lo estipulado en este contrato el CONTRATANTE lo reconvenirá por escrito señalándole sus fallas, las cuales deberán ser subsanadas de inmediato. Después de reconvenir en tres ocasiones al CONTRATISTA, y éste no hubiera corregido las fallas que le señalen, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para nadie.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato entró en vigencia a partir del día 01 de enero del 2019. Firmamos el presente contrato para constancia en dos (2) ejemplares, uno de los cuales pertenece al CONTRATISTA y el otro al CONTRATANTE.

En la ciudad de San salvador, quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve.



Víctor Hugo Mata Tobar

Presidente de la FESALTEME



CONTRATISTA

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, por una parte **VICTOR HUGO MATA TOBAR**, mayor de edad, _____, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número _____ actuando en nombre y representación de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa en su calidad de presidente y representante legal de la misma, y que en el curso de este instrumento se denominará el CONTRATANTE, y por otra parte **LAZARO JOSE JIMENEZ ESCOBAR**, mayor de edad, _____ del domicilio de _____, portador de su Documento Único de Identidad _____ y que en el curso de este instrumento se denominará el CONTRATISTA. Convienen en celebrar el presente contrato de servicios personales por obra y tiempo determinado, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

Cláusula Número Uno.- OBJETO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como entrenador de tenis de mesa al servicio de la Federación de acuerdo con las condiciones que se detallarán más adelante.

Cláusula Número Dos: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Durante el período contractual que se establecerá más adelante, el CONTRATISTA realizará las siguientes funciones:

- a) Elaborar el plan de entrenamiento del grupo de atletas que tenga a su cargo, el cual deberá ser sometido a la revisión del director técnico de la Federación y posteriormente aprobado por la Junta Directiva.
- b) Mantener un control de asistencia a los entrenos, su participación en los eventos y la disciplina del grupo de jugadores que tenga bajo su cargo.
- c) Buscar nuevos talentos e incorporarlos a la federación de acuerdo a su categoría.
- d) Participar en todas las competencias nacionales e internacionales que convoque la Federación, así como en todas sus actividades.
- e) Colaborar con la Federación en la organización de los eventos nacionales o internacionales que se celebren en el país.
- f) Fomentar un ambiente de cordialidad; respeto con todos los atletas, entrenadores, Directivos, personal administrativo y demás miembros federados.
- g) Presentar un informe mensual detallado al director técnico sobre el rendimiento de los atletas bajo su dirección, el cual contemple todos los apartados técnicos necesarios para formarse una idea clara de los resultados que se van obteniendo. El director técnico someterá este informe mensual a la aprobación final de la Junta Directiva.
- h) Asistir a reuniones con el director técnico cuando convoque, a los entrenadores que laboran para la Federación.
- i) En general, cumplir todas las metas y objetivos que determine la dirección técnica de la Federación.

Cláusula Número Tres: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El lugar de prestación de los servicios del CONTRATISTA será en el local asignado en el Centro Escolar Fabio Ignacio Magaña, del Departamento de la Paz, o en cualquier otro lugar que se le asigne, en el mismo Departamento.

Cláusula Número Cuatro: HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo del CONTRATISTA será de lunes a viernes, por un período de 4 horas diarias, de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. En caso de eventos programados los sábados y domingos, laborará colaborando con la Federación en las funciones que se le asignen.

Cláusula Quinta: PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de prestación de los servicios del CONTRATISTA será durante el periodo comprendido de un año, del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2019, o a menos que el Instituto Nacional de Los Deportes, organismo del cual provendrán los recursos económicos con que se pagará a el CONTRATISTA, por causas de fuerza mayor indique lo contrario.

Cláusula Sexta: HONORARIOS DEL CONTRATISTA.

El CONTRATANTE por su parte pagará a el CONTRATISTA por todos los servicios indicados en el presente contrato una suma total equivalente a \$2,699.40 US dólares pagadera en doce (12) cuotas mensuales de \$224.95 US dólares cada una, a las cuales deberán hacerse las deducciones que establece la ley por los beneficios sociales a que es acreedor. Por su parte el CONTRATANTE se compromete a aportar la respectiva cuota patronal que corresponde a dichos beneficios según lo establece la ley. La fecha de pago de las cuotas mensuales mencionadas será el día último de cada mes, sujeta siempre a la fecha de entrega de los recursos que serán proveídos por los Fondos Generados con Patrimonio del Estado.

Cláusula Séptima: TERMINACION DEL CONTRATO.

Este Contrato podrá darse por terminado en todo o en parte, por razones de fuerza mayor o por deseo expreso de alguna de las partes, para lo cual deberá darse aviso escrito con treinta días de anticipación a la otra parte. Si el CONTRATISTA no cumpliere a satisfacción todo lo estipulado en este contrato el CONTRATANTE lo reconvenirá por escrito señalándole sus fallas, las cuales deberán ser subsanadas de inmediato. Después de reconvenir en tres ocasiones al CONTRATISTA, y éste no hubiera corregido las fallas que le señalen el CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para nadie.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia a partir del día 01 de enero del 2019. Firmamos el presente contrato para constancia en dos (2) ejemplares, uno de los cuales pertenece al CONTRATISTA y el otro al CONTRATANTE.

En la ciudad de San salvador, quince días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

V. H. Mata Tobar

Víctor Hugo Mata Tobar
Presidente de la FESALTEME

L. J. Jiménez Escobar
Lázaro José Jiménez Escobar
CONTRATISTA

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO

NOSOTROS, por una parte **VICTOR HUGO MATA TOBAR**, mayor de edad, _____, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número _____ actuando en nombre y representación de la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa en su calidad de presidente y representante legal de la misma, y que en el curso de este instrumento se denominará el CONTRATANTE, y por otra parte **WILFREDO MIGUEL CARTAGENA CAÑAS**, mayor de edad, _____, del domicilio de _____,

_____, portador de su Documento Único número _____ y que en el curso de este instrumento se denominará el CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de servicios personales por obra y tiempo determinado, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

Cláusula Número Uno.- OBJETO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como entrenador de tenis de mesa al servicio de la Federación de acuerdo con las condiciones que se detallarán más adelante.

Cláusula Número Dos: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Durante el período contractual que se establecerá más adelante, el CONTRATISTA realizará las siguientes funciones:

- a) Elaborar el plan de entrenamiento del grupo de atletas que tenga a su cargo, el cual deberá ser sometido a la revisión del director técnico de la federación y posteriormente aprobado por la Junta Directiva.
- b) Entrenar al grupo de jugadores que se le asigne, sean éstos de nuevo ingreso o seleccionados nacionales infantiles.
- c) Mantener un control de asistencia a los entrenos; su participación en los eventos y disciplina del grupo de jugadores que tenga bajo su cargo.
- d) Participar en todas las competencias nacionales e internacionales que convoque la federación; así como en todas sus actividades.
- e) Colaborar con la federación en la organización de los eventos nacionales o internacionales que se celebren en el país.
- f) Buscar nuevos talentos e incorporarlos a la federación de acuerdo a su categoría.
- g) Fomentar un ambiente de cordialidad; respeto con todos los Atletas; Entrenadores; Directivos; Personal Administrativo y demás miembros federados.
- h) Presentar un informe mensual detallado al Coordinador Técnico de Entrenadores sobre el rendimiento de los atletas bajo su dirección, el cual contemple todos los apartados técnicos necesarios para formarse una idea clara de los resultados que se van obteniendo. El Coordinador Técnico de Entrenadores, someterá este informe mensual a la aprobación final de la Junta Directiva.
- i) Asistir puntualmente a las reuniones que convoque el Coordinador Técnico de Entrenadores.

j) En general, cumplir todas las metas y objetivos que determine la Coordinador Técnico de Entrenadores de la federación.

Cláusula Número Tres: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El lugar de prestación de los servicios del CONTRATISTA será en las instalaciones de la federación o en cualquier otro lugar específico que se le asigne, ya sea en esta ciudad o en el interior del país. En este último caso se le asignarán los viáticos correspondientes por lo que signifique su desplazamiento y estadía.

Cláusula Número Cuatro: HORARIO DE TRABAJO.

El horario de trabajo del CONTRATISTA será de lunes a viernes, por un período de 5 horas diarias, de 1:30 p.m. a 6:00 p.m. en las Instalaciones de la FESALTEME, en caso de eventos programados los sábados y domingos, laborará colaborando con la Federación en las funciones que corresponda.

Cláusula Quinta: PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de prestación de los servicios del CONTRATISTA será durante el período comprendido entre el 1° de octubre 2019 y terminará el 31 de diciembre del año 2019, o a menos que el Instituto Nacional de Los Deportes, organismo del cual provendrán los recursos económicos con que se pagará al CONTRATISTA, por causas de fuerza mayor indique lo contrario.

Cláusula Sexta: HONORARIOS DEL CONTRATISTA.

El CONTRATANTE por su parte pagará a el CONTRATISTA por todos los servicios indicados en el presente contrato una suma total equivalente a \$1,200.00 US dólares pagadera en doce (3) cuotas mensuales de \$400.00 cada una, a las cuales deberán hacerse las deducciones que establece la ley por los beneficios sociales a que es acreedor. Por su parte el CONTRATANTE se compromete a aportar la respectiva cuota patronal que corresponde a dichos beneficios, según lo establece la ley. La fecha de pago será el día último de cada mes, sujeta siempre a la fecha de entrega de los recursos que serán proveídos por el Instituto Nacional de los Deportes.

Cláusula Séptima: TERMINACION DEL CONTRATO.

Este contrato podrá darse por terminado en todo o en parte, por razones de fuerza mayor o por deseo expreso de alguna de las partes, para lo cual deberá darse aviso escrito con treinta días de anticipación a la otra parte. Si el CONTRATISTA no cumpliera a satisfacción todo lo estipulado en este contrato el CONTRATANTE lo reconvenirá por escrito señalándole sus fallas, las cuales deberán ser subsanadas de inmediato. Después de reconvenir en tres ocasiones al CONTRATISTA, y éste no hubiera corregido las fallas que le señalen, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para nadie.

Cláusula Octava: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entró en vigencia el 1 de octubre del 2019. Firmamos el presente contrato para constancia en dos (2) ejemplares de igual contenido, uno de los cuales pertenece al CONTRATISTA y el otro al CONTRATANTE.

En la ciudad de San salvador, cuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Victor Hugo Mata Tobar →

Victor Hugo Mata Tobar
Presidente de la FESALTEME

WILFREDO MIGUEL CARTAGENA CAÑAS
CONTRATISTA